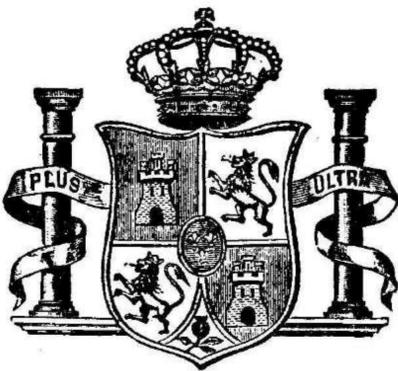


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año de 1909.

Sesión inaugural de 1.º de Julio, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en este día á fin de celebrar sesión inaugural para el presente bienio y abierta ésta bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Gútiéz, con asistencia de los Sres. Concejales entrantes y salientes que constan en la relación marginal, se dió lectura á los artículos 52 y 53 de la ley Municipal vigente y la lista de los Sres. Concejales del bienio que cesa y de los electos de 1909, cuya capacidad no ha sido impugnada. El Sr. Alcalde invitó á los nombrados á que tomaran asiento en los escaños del Salón Capitular, depositando sobre la mesa las insignias de su cargo y cediendo la presidencia á D. Eleuterio Gútiéz que resulta ser el Concejale elegido con mayor número de votos y des-

pués de dar posesión á los Concejales nuevamente nombrados D. Manuel Gútiéz, D. Maximino Ibáñez y D. Mariano Rebollar, pronunció algunas sentidas frases alusivas á la importancia del acto, retirándose con los demás Concejales salientes Don Desiderio Ortega y D. Gregorio Calzada, dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

Constituido seguidamente el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Eleuterio Gútiéz y después de dar lectura á los artículos 53, 54, 55 y 56 de la citada ley Municipal, se procedió con las formalidades debidas á la elección de Alcalde, resultando elegido por mayoría absoluta de votos D. Manuel Gútiéz Rodrigo, siendo proclamado acto continuo por la presidencia interina, pasando éste á ocupar su puesto y recibiendo las insignias de su cargo. Acto continuo y con las mismas formalidades fué elegido Procurador Síndico el Concejale D. Maximino Ibáñez Gútiéz y su suplente D. Angel Abia Pérez, designándose los Domingos de cada semana y hora de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias, y por último, se dió cumplimiento al art. 52 de la ley Municipal, determinando el orden con que han de sustituir los Concejales entrantes á los salientes y en los cargos de Regidores.

Día 4.

Celebrada la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútiéz y con asistencia de los Sres. Concejales D. Maximino Ibáñez, D. Eleuterio Gútiéz, D. Angel Abia, D. Mariano Rebollar y D. Saturnino González y después de dar lectura y aprobar el acta de la

sesión anterior, se pasó á la orden del día acordando lo siguiente:

1.º Designar los Señores que han de constituir y formar las tres Secciones ó Comisiones conforme al párrafo 2.º del art. 60 de la orgánica ley Municipal.

2.º Aprobar la cuenta del Apoderado D. Dimas Monge, importante en 2.611 pesetas y 48 céntimos ingresadas en el Municipio desde 1.º de Enero último hasta la fecha, y la de D. Emiliano Valderrábano, importante en la cantidad de 57 pesetas y 10 céntimos por los intereses de inscripciones correspondientes al 1.º y 2.º trimestre.

3.º Seguidamente el Sr. Alcalde entrante se hizo cargo de las existencias en arcas municipales, importantes en 1.260 pesetas y 27 céntimos, las mismas que aparecen en el libro de Intervención y arqueo y 3.891 pesetas 26 céntimos de las existencias del Pósito, resultando 8.540 pesetas y 48 céntimos el capital á liquidar en 15 de Agosto próximo por las obligaciones otorgadas.

4.º Confirmar en su cargo al actual Recaudador de consumos Señor Virtus por la puntualidad y exactitud con que desempeña su cargo.

5.º Conceder 125 pesetas de los fondos del Pósito al vecino Julian Salido.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gútiéz y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada, acordándose dar cumplimiento á la correspondencia semanal y se procedió acto continuo á la formación de Secciones para el nombramiento de

la Junta municipal, señalándose para el sorteo de ésta la sesión inmediata.

Día 18.

Presidiendo el Alcalde Sr. Gútiéz y con asistencia de los Señores Concejales D. Maximino Ibáñez, Eleuterio Gútiéz y Mariano Rebollar, se procedió al sorteo por Secciones de los Sres. Asociados que con este Ayuntamiento han de constituir en el actual año la Junta municipal de Presupuestos, Arbitrios y Cuentas municipales, y practicado aquél con las formalidades debidas fueron designados los siguientes: 1.ª Sección, D. Desiderio Ortega Carazo. 2.ª, D. Eugenio Rebollar Villoldo. 3.ª, D. José Paredes Ortega. 4.ª, Carlos Mota González. 5.ª, Ambrosio Ibáñez Gútiéz; y 6.ª, D. Alfonso Gútiéz. Se dió posesión de la Junta pericial á D. Nicolás Mota, como Vocal de ella nombrado por la Administración de Hacienda.

Día 25 de Julio y 1.º de Agosto.

En estos días no pudo celebrarse sesión por no haber suficiente número de Concejales.

Día 8 de Agosto

Celebrada la ordinaria de éste y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de cinco Concejales, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4 del corriente quedó constituida la Junta municipal de socorros á los reservistas con los Señores Alcalde, Juez y Cura párroco, la cual será la encargada de recaudar los fondos que se recauden de los vecinos, á cuyo fin se dispuso hacer saber á este vecindario el deber de contribuir á tan patriótico fin y en

su consecuencia el Ayuntamiento encabezó la lista con 20 pesetas. Acto continuo se procedió á dar posesión á los Vocales de la Junta municipal que fueron nombrados en la sesión del día 18 próximo pasado.

*Días 15, 22 y 29.*

No pudo celebrarse sesión en dichos días por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

*Día 8 de Septiembre, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Señores que componen el Ayuntamiento, dándose cuenta del expediente de pobreza incoado por el vecino de esta localidad Pantaleón Movellán, padre del mozo número 1.º del alistamiento de 1907, declarado soldado en el reemplazo actual, cuyo expediente ha sido reclamado por el Juzgado militar de la Capitanía General de Burgos, en virtud de haber hecho uso de la excepción sobrevenida á dicho mozo por tener otro hermano en el servicio (caso 10.º, art. 87) y resultando justificada la pobreza del mismo, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho expediente, declarando pobre en el sentido legal al referido Pantaleón Movellán.

*Día 19.*

Presidiendo el Alcalde Sr. Gútez y con asistencia de cinco Concejales se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la sesión anterior y dar cumplimiento á la correspondencia semanal.

2.º Adoptar de acuerdo con la Junta de asociados por el medio de encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1910, como medio más rápido y susceptible de recaudar en esta población, imponiendo un recargo del 30 por 100 sobre dicho cupo, dándose cuenta á la Administración de este acuerdo.

*Día 26.*

En este día no hubo sesión por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

#### **Sesiones correspondientes al Pósito de esta villa.**

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gútez y Rodrigo y de los Concejales D. Maximino Ibáñez, Angel Abia, Eleuterio Gútez y Saturnino González, se dió lectura de la Delegación Regia fecha 16 de Julio último en la cual se notifica rescisión del contrato de arrendamiento del servicio de reintegraciones ejecutivas que la expresada Autoridad tenía estipuladas con D. Gregorio Manuel Ortiz. Se acordó también formar una relación de todos y cada uno de los deudores del Pósito con los requisitos y antecedentes que dicha circular declara, publicar por bandos y pregones cuantas disposi-

ciones en ella se dictan y practicar la recaudación de los descubiertos en la forma y con los requisitos que se exige con la nueva forma de contabilidad. Por último se acordó por unanimidad el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal. Villalobón 6 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Gútez.—El Secretario, Santiago Vázquez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cardenosa.**

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos que por tales conceptos se han de formar para el próximo año de 1911.

Cardenosa 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Velasco.

#### **Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento para 1911, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Poza de la Vega 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Domingo Lozano.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.**

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y recuento general de ganadería que en este distrito se han confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial y que han de servir de base á los repartimientos individuales de contribución para el año de 1911, se hallan de manifiesto en Secretaría por término de quince días, siguientes á la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo los interesados podrán hacer las reclamaciones reglamentarias.

Bustillo del Páramo 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pantaleón Mata.—Jesús Jiménez, Secretario.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartos correspondientes para el año de 1911 próximo venidero, para que durante

el plazo señalado puedan los contribuyentes comprendidos en dichos documentos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas y oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

San Llorente de la Vega 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Rivas de Campos.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1908 y 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días según previene el art. 161 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen y presentar contra ellas por escrito las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rivas de Campos 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Herminio Llorente.

#### **Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.**

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento municipal ó extraordinario para cubrir atenciones del presupuesto en ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, al objeto de oír reclamaciones, transcurridos sin verificarlo no serán oídas.

Respenda de la Peña 13 de Mayo de 1910.—El Alcalde, H. Fernández.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para 1911, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villasila 29 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Mauro Melendro.—Por su mandado, El Secretario, Eloy Barreda.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villamartín.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal y el Registro fiscal de edificios

y solares del mismo que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y de urbana de 1911, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que puedan ser examinados y hacer contra ellos las reclamaciones que juzgaren conducentes.

Villamartín 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Constantino Ortega.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que vieren justas, se hallan de manifiesto al público los apéndices de la riqueza rústica y urbana formados por la Junta pericial de este distrito para que sirvan de base á la formación de los documentos cobratorios del próximo año de 1911.

Villota del Duque 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Albino Andrés Calvo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Gozón.**

Don Justo González Martín, Alcalde constitucional de Gozón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Delegado Regio de Pósitos en circular de 25 de Febrero de 1909, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 28 del corriente acordó la enajenación de la siguiente finca urbana perteneciente al Pósito de este pueblo:

Una casa panera situada en el casco de este de Gozón y su calle de la Iglesia, núm. 12, que mide una superficie de veinte metros cuadrados próximamente, y que linda por derecha é izquierda entrando bodega y lagar de Benigno Sarmiento y por espalda casa de herederos de Anselmo Diez; valorada en quinientas pesetas.

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de una á dos de su tarde del día 18 de Junio próximo ante la Junta nombrada al efecto y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la subasta anunciada no diese resultado, se celebrará segunda subasta disminuyendo el tipo del remate el 15 por 100, mediando un plazo de veinte días, en las mismas horas y en la misma Sala de Sesiones.

Gozón 28 de Mayo de 1910.—Justo González.

# ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS DE ESCUELAS SUPERIORES.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.625 pesetas.

*Provincia de Palencia.*

NOMBRE Y APELLIDOS.	PUEBLO en que presta sus servicios.	CLASE de la Escuela.	TOTAL de servicios en propiedad en la categoría.			SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TÍTULO PROFESIONAL.	NOTA DEL TÍTULO.	OTROS TÍTULOS.	Edad.	OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
D. Laureano Sigler Godoy.....	Palencia.....	Niños.....	16	10	»	27	10	18	»	»	»	Normal. ....	Aprobado. ...	»	57	»

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.100 pesetas.

D. Luis Soto Menor. ....	Palencia, Auxiliaría graduada	Niños.....	»	8	16	»	1	8	9	»	»	»	Superior. ....	»	»	28	»
--------------------------	-------------------------------	------------	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	----------------	---	---	----	---

## MAESTRAS.

Escalafón parcial correspondiente á la categoría 6.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.100 pesetas.

D. <sup>a</sup> Josefa Ballesteros Amézua. ....	Palencia, Auxiliaría graduada	Niñas.....	1	11	»	8	»	13	»	1	20	Superior. ....	»	»	29	»
Concepción García Valbuena.....	Idem, idem idem.....	Idem.....	1	8	18	1	8	18	»	»	»	Idem.....	Sobresaliente	»	23	»
Lidia Santaacruz Galindo.....	Idem, idem idem.....	Idem.....	»	8	12	»	8	12	»	5	7	9	Idem.....	»	28	»
Paula Saíz Val.....	Idem, idem idem.....	Idem.....	»	8	12	»	8	12	»	»	»	Idem.....	Sobresaliente	»	23	»

El título superior es con arreglo al Real decreto de 17 Agosto 1901.

## Escalafón especial de Maestros de párvulos.

<i>Maestros correspondientes á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.375 pesetas.</i>																
D. Vicente Inclán García.....	Palencia.....	Párvulos..	30	6	»	37	1	3	1	3	16	Superior.....	Bueno.....	»	64	»
<i>Maestras, categoría 5.<sup>a</sup>, con haber anual de 1.100 pesetas.</i>																
D. <sup>a</sup> Josefa Balanzá Miguel.....	Carrión de los Condes. ....	Idem.....	3	9	1	9	7	1	»	»	»	Idem.....	»	»	30	»
<i>Categoría 6.<sup>a</sup>, con haber anual de 825 pesetas.</i>																
D. <sup>a</sup> María del Pilar Zamora García.	Cevico de la Torre. ....	Idem.....	9	5	16	9	5	16	»	»	»	Idem.....	Sobresaliente	»	28	»
Romana Zabaleta Inurritegui....	Villada. ....	Idem.....	7	1	13	7	1	13	4	»	18	Idem.....	Idem.....	»	32	»
Elena Varona de la Fuente.....	Palencia (Auxiliaría).....	Idem.....	»	7	»	»	7	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	24	»
<i>Categoría 7.<sup>a</sup>, con haber anual de 625 pesetas.</i>																
D. <sup>a</sup> Cármen Benedicto Domingo. ...	Cisneros. ....	Idem.....	12	4	29	14	11	6	1	8	5	Idem.....	»	»	40	»

## Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1909.

*Día 1.º de Julio.*

Constitución del nuevo Ayuntamiento. Bajo la presidencia interina del Concejal de más edad entre los de mayor número de votos D. Pedro Ruíz Bravo, procedióse á la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, resultando elegido por unanimidad D. Benito García de los Ríos, el cual proclamado que fué como tal Alcalde ocupó la presidencia; se procedió al nombramiento de un Regidor Síndico y se nombró por unanimidad á D. Pedro Ruíz Bravo.

Se procedió en seguida á dar sus respectivos números á los Sres. Concejales según el orden mayor de los votos obtenidos y en caso de empate preferido el de mayor edad, resultando en este orden: 1.º Regidor, Don Lauro García Bravo. 2.º, D. Domingo González Gutiérrez. 3.º, D. Aniano Bravo García. 4.º, D. Vicente García Barriuso; y 5.º, D. Gregorio Argüeso Ruíz.

Se acordó fijar los días Sábados á las diez para celebrar las sesiones ordinarias, y se dió por terminado el acto.

*Día 3.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos, tuvo lugar la de este día y con asistencia de Sres. Concejales.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el mes actual, importante 402 pesetas 12 céntimos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el nombramiento hecho de Alcalde de Barrio del agregado Santa María de Mave á favor de D. Bonifacio Gutiérrez García.

Se nombró Vocal de la Junta local de primera enseñanza á D. Vicente García Barriuso para que sustituya al Concejal D. Saturnino Alonso Barriuso que ha cesado en 1.º del actual.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y con asistencia de los Sres. Concejales tuvo lugar la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

El Ayuntamiento acordó nombrar las Comisiones permanentes quedando compuestas en la siguiente forma: Instrucción pública, D. Benito García de los Ríos, D. Aniano Bravo García y D. Vicente García Barriuso. Policía urbana y rural, D. Benito García de los Ríos, D. Lauro García Bravo, D. Gregorio Argüeso Ruíz y D. Pedro Ruíz Bravo. Cuentas y

Presupuestos, D. Benito García de los Ríos, D. Pedro Ruíz Bravo, Don Domingo González Gutiérrez y Don Vicente García Barriuso.

*Día 17.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y con asistencia de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

El Ayuntamiento acordó proceder al sorteo y por Secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal de asociados en el año actual, resultando por su orden los siguientes: D. José Bravo García, D. Baldomero Alonso Rojo, Don Julian Mediavilla Rojo, D. Andrés Alvarez Alonso, D. Braulio Ruíz Barriuso, D. Zacarías Fernández García y D. Márcos García Alonso, á cuyos Señores se les notificará en forma para que concurran á la Sala de Sesiones en una de las que celebre el próximo mes de Agosto con el fin de darles posesión de sus respectivos cargos.

*Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día, dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública fecha 10 del actual, relativa á la Escuela del agregado Gama, en atención á no reunir el local de clases condiciones higiénicas ni pedagógicas. La Corporación acuerda cumplir lo que en dicha comunicación se ordena.

Se nombró Comisionado por este Municipio para efectuar el ingreso en la Caja de recluta el día 1.º de Agosto próximo de todos los mozos concurrentes al reemplazo de este año á D. Juan Estébanez Canduela, abonándole por su viaje 25 pesetas de lo consignado para gastos de quintas.

*Día 31.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES y demás correspondencia oficial y quedaron enterados.

Se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, siendo aprobada, importante la cantidad de 402 pesetas 12 céntimos.

*Día 7 de Agosto*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial y quedaron enterados.

Se presentaron los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de asociados en el año actual, D. José Bravo García, Don Baldomero Alonso Rojo, D. Julian Mediavilla Rojo, D. Andrés Alvarez Alonso, D. Braulio Ruíz Barriuso, Don Zacarías Fernández García y Don Márcos García Alonso. El Señor Presidente explicó en breves palabras la misión que están llamados á desempeñar los Sres. Vocales y terminó rogándoles que para cuando sean nuevamente citados ó convocados demuestren la misma puntualidad que han tenido hoy respondiendo á la primera citación.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos, asistiendo los Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

El Ayuntamiento acuerda que el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de su seno para el año de 1910 se fije al público por quince días conforme al art. 146 de la ley Municipal vigente.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos, con asistencia de Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 4 de Septiembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos, asistiendo los Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día con lectura de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Se aprobó la distribución de fondos para el actual mes, importante la cantidad de 402 pesetas 12 céntimos.

*Día 7, extraordinaria en Junta municipal.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal, se reunieron en este día con el objeto de proceder á la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1910.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de los Sres. Concejales tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES

OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 14, extraordinaria en Junta municipal.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal.

Se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los ingresos y gastos para el año de 1910, siendo aprobados los ingresos en la cantidad de 5.584 pesetas 32 céntimos y los gastos en igual cantidad de 5.584 pesetas 32 céntimos, acordando se remita al Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los presupuestos aprobados y relaciones á que se refiere, autorizado y visado todo por el Señor Alcalde Presidente de esta Junta.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de los Sres. Concejales, tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito García de los Ríos y asistencia de los Sres. Concejales con lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y quedaron enterados.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según el art. 109 de la ley Municipal.

Valdegama 11 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Benito García de los Ríos.—El Secretario, Juan Estébanez.

## Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Confecionados por la Junta peñicual y aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el año de 1911, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean de su derecho, transcurrido que sea el plazo señalado no serán atendidas las reclamaciones que se presenten por justas que sean.

Tariego 30 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.